



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/7/2021.

ACTORES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 07 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN TENABO, (sic). -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07 CON SEDE EN TENABO, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CARLOS MANUEL GIL PEREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/7/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 07 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN TENABO, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 07 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN TENABO, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic).** El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy dieciséis de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con diez minutos** del día de hoy **diecisiete de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA


Lic. Juan Luis Feneo Martínez.
Actuario Habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y RERQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/7/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 07 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN TENABO (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON SEDE EN TENABO, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CARLOS MANUEL GIL PÉREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 07 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN TENABO, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la clave alfanumérica CD07/67/2021 y documentación adjunta que remite Carlos Alberto Euan Uc, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 07 con sede en Tenabo, Campeche, documentación toda que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral el día trece de julio de la presente anualidad. Conste.-



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento parcial de requerimiento. Se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha doce de julio de la presente anualidad, a Carlos Alberto Euan Uc, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 07 con sede en Tenabo, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: - - - - -

1. Original del oficio número CD07/6712021, de fecha 13 de julio de 2021, dirigido a la Maestra María Eugenia Villa Torres, en atención al oficio número TEEC/SGA/1114-2021, signado por Carlos Alberto Euan Uc, Consejero Presidente del CD07, constante de 1 foja. - - - - -
2. Copias certificadas de los recibos de entrega del paquete electoral de las siguientes casillas: 2B, 29 C1, 48 C1; Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección para la Gubernatura de las siguientes casillas: 0002 B, 0029 C1, 0029 C1, 0048 C1; Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para la Gubernatura de las siguientes casillas: 0002 B, 29, 0048. Constante de 10 fojas. - - - - -
3. Copias certificadas de la Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección para la Gubernatura de las siguientes casillas: 0046 B, 0048 C1, 0440 B; Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para la Gubernatura de las siguientes casillas: 0046, 0048, 0048, 0440. Constante de 7 fojas. - - - - -
4. Copia certificada del Recibo de entrega del paquete electoral de la casilla 0445 B. Constante de 1 foja. - - - - -
5. Copias certificadas del Acta Circunstanciada del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en la sede del Consejo Electoral Distrital 07, de fecha 25 de mayo de 2021. Constante de 18 fojas. - - - - -

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. - - - - -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase de nueva cuenta** por medio de oficio a Carlos Alberto Euan Uc, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 07, con sede en Tenabo, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Copia certificada legible del acta de escrutinio y cómputo relativa a la elección de la gubernatura **con el tipo de casilla visible** de las casillas: - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

48 B

- Recibo de entrega del paquete electora relativo a la elección de la gubernatura correspondiente a la casilla:-

45 B

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casillas relativas a la elección de la gubernatura.
Copias certificadas de las constancias de clausura de la casilla y recibo de copia legible de las siguientes casillas:-

Table with 3 columns and 5 rows listing casilla numbers: 29 B, 45 B, 123 C1, 440 B, 440 C1, 440 C2, 441 B, 442 C2, 442 B, 442 C1, 443 B, 443 C1, 443 C2, 447 B.

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-

Notifíquese por oficio a Carlos Alberto Euan Uc, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 07, con sede en Tenabo, Campeche, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (16 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----